| **Universidad de la Defensa Nacional****Pliego de Bases y Condiciones Particulares** |
| --- |

| **Nombre del Organismo Contratante**: Universidad de la Defensa Nacional |
| --- |
| **Denominación de la UOC**: 498/00 – Departamento de Compras y Contrataciones |
| **Domicilio legal**: Maipú 262, planta baja, CABA – Dpto. de Mesa de Entrada |
| **Correo electrónico**: compras@undef.edu.ar  |

| **Procedimiento de selección** |
| --- |
| **Tipo de procedimiento:** Contratación Directa | **N.:** 498-0002-CDI25 | **Ejercicio:** 2025 |
| **Clase:** Etapa única nacional |
| **Modalidad:** Sin modalidad |

| **Expediente N°**: 286/2024 |
| --- |

| **Rubro comercial**: Librería, papelería y útiles de oficina. |
| --- |

| **Objeto de la contratación:** Adquisición de cartulinas para diplomas. |
| --- |

| **Costo del pliego**: Sin valor. |
| --- |

| **Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares** |
| --- |
| Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, teniendo en cuenta lo detallado en la Cláusula N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. |

**.**

| **Circulares aclaratorias y/o modificatorias** |
| --- |
| Las circulares aclaratorias serán comunicadas con DOS (2) días hábiles y las modificatorias con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas en un todode acuerdo a la Cláusula N°4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. |

| **Acto de apertura de ofertas** |
| --- |
| El acto de apertura de ofertas se realizará el día 11 de abril del 2025 a las 11:00 horas en Maipú 262, CABA (CP.: 1084), primer piso, Oficina N. 28 – Departamento de Compras y Contrataciones -, sede del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional. |

| **Muestras** |
| --- |
| Los oferentes deberán presentar una muestra de la cartulina (diploma) solicitado según las especificaciones técnicas hasta la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas. La no presentación de las muestras implicará la desestimación de la oferta automáticamente para el renglón correspondiente. |

**Cláusulas Particulares**

**Artículo 1°. Régimen normativo.** El presente procedimiento de selección se regirá por las disposiciones del “*Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*”, aprobado por el Decreto Delegado N.º 1023/01 y su modificatorios, el “*Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*” aprobado por el Decreto N.º 1030/2016, aplicable al ámbito de la Universidad de la Defensa Nacional (en adelante “UNDEF” o “UNIVERSIDAD”); la Disposición ONC N° 62-E/2016 que aprueba el “*Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*”, la Disposición ONC N° 63-E/2016 que aprueba el “*Pliego Único de bases y Condiciones Generales (PUByCG)*”, los cuales podrán ser consultados y descargados en forma gratuita de la página https://comprar.gob.ar/ desde el link normativa,**-con las salvedades de aplicación establecidas en la presente-**, sus modificatorias y complementarias; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PByCP) y sus Anexos.

La simple presentación a la contratación implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con lo establecido en los Decretos y Pliegos mencionados, harán que la misma sea declarada inadmisible y desestimada.

**Artículo 2°. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Sistema Electrónico de Contrataciones de la APN**. Los procedimientos de selección que lleve adelante la UNDEF no se gestionan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, en adelante denominado “COMPR.AR”, sino que dicho portal resulta en calidad de “*publicador*” a los fines de la difusión de las etapas pertinentes que esta UNIVERSIDAD publique.

A tal efecto no serán de aplicación para los procedimientos de selección que se realicen en el marco normativo establecido en el artículo 1° del presente Pliego de Condiciones Particulares, en general, lo dispuesto en los artículos 1°, 3° a 5°, 7°, 8°, 10°, 11°, 13° a 15°, 18° a 20°, 23°, 27°, 29°, 31°, 35°, 37° a 39°, 40°, 41°, 43°, 44°, 49° y 57° del PUByCG, en todo lo relativo a las gestiones correspondientes a través del sistema COMPR.AR, y en particular conforme lo establezca el presente Pliego de Condiciones Particulares en sus artículos siguientes.

Asimismo, tampoco resulta de aplicación lo establecido respecto al Sistema Electrónico de Consultas y Seguimiento de Pagos “*e-Prov*” (Artículo 57 PUByCG), y al Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera “*e-SIDIF*” (Artículo 40° PUByCG).

**Artículo 3°. Notificaciones.** Todas las notificaciones entre la UNIVERSIDAD, los interesados, oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, que tengan lugar en el transcurso del presente procedimiento de selección, durante la ejecución o extinción del contrato, o bien durante eventuales procedimientos sancionatorios, se realizarán válidamente a través del correo electrónico institucional compras@undef.edu.ar, y, cuando correspondiere, mediante la difusión en el sitio de internet de la UNIVERSIDAD y en la plataforma COMPR.AR, conforme lo establecido en el artículo 8º del PUByCG.

Toda diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada a través de los medios previamente descritos, se realizará válida e indistintamente por cualquiera de los restantes medios que se encuentran enumerados en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 y sus modificatorios.

El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en el Sistema de Información de Proveedores “SIPRO” se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones que tuvieren lugar durante todas las etapas correspondientes en el presente Pliego (sin perjuicio de los datos que se suministren en el Anexo II), y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones.

**Artículo 4°. Vista y retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Cualquier persona podrá tomar vista o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad de la Defensa Nacional, sita en la calle Maipú 262, oficina N° 28, primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en la plataforma del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”, https://comprar.gob.ar o en el que en un futuro lo reemplace o bien desde la página institucional de la UNIVERSIDAD: <https://www.undef.edu.ar/compras/>.

Asimismo, podrá solicitarse el envío de los mismos por correo electrónico. Para ello podrán enviar un mail a compras@undef.edu.ar. En dicho caso, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfono, y dirección de correo electrónico en el que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse en el marco del presente procedimiento.

| Se solicita a todos los posibles oferentes que hayan descargado el Pliego de manera online a través de los mencionados sitios, enviar un correo electrónico a compras@undef.edu.ar conjuntamente con los datos del oferente, en virtud de dejar la constancia de retiro del Pliego y poder recibir posteriormente las circulares aclaratorias y modificatorias que sean emitidas. |
| --- |

**Artículo 5°. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares**: Las consultas deberán efectuarse hasta las 15:00 horas del TERCER (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Las mismas podrán realizarse por nota dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Maipú 262, CABA, planta baja, Departamento de Mesa de Entradas en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o podrán ser enviadas a la dirección de correo electrónico compras@undef.edu.ar.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término**.

**Artículo 6°. Circulares aclaratorias y/o modificatorias.** La UNDEF, podrá elaborar circulares aclaratorias y modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

En su caso, emitirá circulares aclaratorias y/o modificatorias, según corresponda, y serán comunicadas en forma fehaciente a los interesados y difundidas, en un plazo de hasta DOS (2) días para las aclaratorias y UN (1) día para las modificatorias, como mínimo de anticipación a la fecha fijada para el acto de apertura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50° del Decreto N° 1.030/2016.

Todas las circulares emitidas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares y difundidas en el sitio de internet de la UNDEF y de la plataforma COMPR.AR.

**Artículo 7°. Presentación de las ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en soporte papel en el Departamento de Compras y Contrataciones ubicado en Maipú 262, oficina N° 28, primer piso, CABA hasta el día y hora establecidos en la carátula del presente Pliego.

La oferta deberá estar contenida en un sobre perfectamente cerrado y en su cubierta se deberá indicar la siguiente información: a) razón social; b) CUIT; c) tipo y número de procedimiento; d) número de expediente UNDEF; e) fecha, lugar y hora del acto de apertura de ofertas.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera del término estipulado que no fuere posible rechazar sin más trámite serán devueltas a sus presentantes.

La UNIVERSIDAD no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas, como así tampoco se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro del plazo establecido.

En atención a lo establecido en el artículo 2º del presente Pliego, no será de aplicación para la presente contratación el artículo 13° del PUByCG, ni lo establecido en los artículos 14° y 15° del mismo cuerpo legal respecto del sistema COMPR.AR.

En el caso que corresponda la entrega de muestras, estas serán individualizadas en la oferta.

**Artículo 8°. Requisitos de las ofertas.** Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del PUByCG.

No obstante, y conforme lo establecido en el Artículo 2º del presente Pliego no será de aplicación a la presente contratación todo aquello relacionado a la presentación de la oferta mediante el Sistema Electrónico, por lo que se deberá estar a lo establecido en el presente Pliego para los siguientes incisos y puntos del artículo 18º del PUByCG:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b) Las ofertas deberán estar firmadas en todas y cada una de sus fojas por el oferente o su representante legal. Solo se requerirá la presentación de la documentación que acredite la personería para los casos que la oferente presente documentación firmada por una persona distinta a las informadas en el sistema COMPR.AR.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

d) Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados. La totalidad de la documentación a acompañar deberá ser legible y completa.

e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

f) Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados al momento del Dictamen de Evaluación de Ofertas. Para ello, deberán realizar las gestiones necesarias ante la Oficina Nacional de Contrataciones, a través del sitio de Internet de la plataforma COMPR.AR <https://comprar.gob.ar/>.

g) La constitución de domicilios físicos y electrónicos especiales se tendrá por realizada en SIPRO que administra la página COMPR.AR, Sin perjuicio de ello, el proveedor deberá declarar un domicilio constituido especial y un correo electrónico para el presente procedimiento de selección en la declaración de datos que obra en el **Anexo II** del presente.

h) Deberán cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos por la unidad requirente obrante en el **Anexo V de Especificaciones Técnicas** correspondientes, que forma parte integrante del presente Pliego.

i) Asimismo, contendrán la información que a continuación se detalla:

**I. La garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, salvo cuando no correspondiera su presentación.

**II. Muestra**. Los oferentes deberán presentar UNA (1) muestra de la cartulina solicitada en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Maipú 262, 1° piso, oficina número 28, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo como plazo máximo el momento fijado para la apertura de las ofertas.

En todos los casos las muestras deberán ser nuevas, sin manchas ni decoloraciones, realizadas en el mismo material requerido, y cuya confección y color será en un todo acorde a las características técnicas enunciadas. Asimismo, las muestras deberán ser presentadas debidamente rotuladas, conteniendo nombre del oferente, domicilio y teléfono, fecha y datos del procedimiento de selección.

Las muestras presentadas por el oferente se devolverán al mismo según lo establece el artículo 33 de la Disposición N° 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. La no presentación de estas en el tiempo fijado será causal de desestimación de oferta no subsanable (cfme. artículo 66 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016).

**III. Declaración Jurada de Intereses del Decreto N° 202/2017.** El oferente deberá presentar, la Declaración Jurada de Intereses del Decreto N° 202/2017 mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción, teniendo en consideración la Comunicaciones Generales ONC Nº 7/2024, 21/2024 y 24/2024.

Para eso deberán ingresar al “TAD” con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado “*Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17*” con la descripción “#Oficina Anticorrupción – OA. El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. Deberán descargar el formulario y acompañarse como documento adjunto con la oferta en formato papel.

A su vez, para completar la misma, se deberá tener en cuenta la siguiente información:

a) Nombre del organismo o entidad: Universidad de la Defensa Nacional

b) Servicio Administrativo Financiero – SAF: 872

c) Tipo de procedimiento o trámite: Compra de bienes y servicios.

d) Número de expediente GDE: NO COMPLETAR

A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 202/17, relativa a funcionarios que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión, se detallan a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios, que asimismo se encuentran publicados en la página institucional de la UNDEF: <https://www.undef.edu.ar/institucional/autoridades/>:

| **Acciones** | **Autoridad Competente** |
| --- | --- |
| Autorización de la convocatoria, elección del procedimiento y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares | Rector Julio Cesar Augusto SpotaDNI N° 27.708.989  |
| Aprobación del procedimiento de selección, adjudicación, declaración de desierto y declarar fracasado | Secretario de AdministraciónDavid Pablo Zeigner DNI N° 23.696.023 |

A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN N° 2/2021.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán contar con la “*Declaración Jurada de Intereses*” actualizada en el SIPRO. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar al TAD, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.

**IV. Una Declaración Jurada** en la cual manifieste que, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de que se trata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 312/2010 (v. Anexo VI del presente).

**V. Personas jurídicas:** en el supuesto que el firmante de la oferta no coincida con las personas humanas informadas en la plataforma COMPR.AR en su rol de representante legal y/o administrador legitimado y/o apoderado, se deberá presentar indefectiblemente el documento que acredite la representación de quien suscriba la oferta (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.).

**VI. Constancia de Inscripción en el ARCA.**

**VII.** El oferente podrá adjuntar toda documentación que acredite el cumplimiento o participación en programas, certificaciones, y/o actividades relacionadas con la producción sustentable o que den cuenta que cumple con criterios de sustentabilidad. En caso de corresponder, y cuando se fije en el presente pliego, el oferente podrá acreditar en el expediente el cumplimiento de alguno de los criterios de sostenibilidad mencionados en el artículo 24º PUByCG cuando así lo estipule la Unidad Requirente.

**VIII. PyME**. En caso de que el oferente sea una PyME, para acceder a las preferencias previstas en la ley Nº 25.300, sus normas complementarias y modificatorias, deberá manifestar tal condición en su oferta o acompañar el certificado PyME. A fin de corroborar la información declarada por el oferente, la UNDEF efectuará la consulta a través de la página de Internet <https://pyme.produccion.gob.ar/condicionpyme> , ingresando el número de CUIT del oferente.

**IX**. **Anexo I - Declaración jurada de elegibilidad**.

**X. Anexo II – Comunicaciones**.

**XI. Anexo III - Datos Bancarios:** en donde el oferente, en caso de ser adjudicado, declare donde deben realizarse el o los pagos por parte de esta Universidad.

**XII.** **Anexo IV - Planilla de Cotización:** indicando la cotización de los productos por renglón, el monto total de la oferta en número y en letras, y confirmando que las condiciones de pago, el mantenimiento de la oferta y el plazo de entrega responden a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 9°. Plazo de mantenimiento de las ofertas**. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 17º del PUByCG.

**Artículo 10°. Moneda y forma de cotización.** La cotización deberá efectuarse en un todo de acuerdo con la planilla de cotización que forma parte del presente Pliego, válido como oferta económica y en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20º del PUByCG y será en PESOS, moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente Pliego.

La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente, para el renglón de que se trate; el precio total del renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en números y letras, en la moneda de cotización establecida. Al cotizar el renglón, se deberán tener en cuenta las Especificaciones Técnicas que como **Anexo V** forma parte integrante del presente Pliego.
2. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto que pudiera gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la prestación del servicio cotizado y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

En caso de que el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, se intimará al oferente a integrar el valor correspondiente.

**Artículo 11°. Habilidad para contratar.** Podrán contratar con la UNDEF las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse de acuerdo con lo establecido en artículo 25° del PUByCG y que se encuentren inscriptos en el SIPRO del COMPR.AR con los datos actualizados en oportunidad de emitirse el Dictamen de Evaluación de Ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar oferta.

No podrán contratar con la Administración Pública Nacional las personas que se encuentren comprendidas en alguna de las causales de inhabilidad enumeradas en el artículo 28° del Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus modificatorias, o contempladas en normas especiales.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar detallados en el presente artículo.

**Artículo 12°. Criterio de adjudicación.** La adjudicación recaerá en un único oferente.

**Artículo 13° Ofertas variantes.** No se aceptarán ofertas variantes para la presente contratación.

**Artículo 14° Garantías. Clases, excepciones, formas y moneda.** De las garantías establecidas en el Título III - Capítulo Único - Garantías, artículos 78° subsiguientes y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

**Artículo 14.1°. Clases de garantías.**

**a) Garantía de Mantenimiento de Oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vez, deberá ser constituida por el plazo inicial previsto en el artículo 9º del presente Pliego de Condiciones Particulares, y sus eventuales renovaciones.

**b) De cumplimiento del contrato.** DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

**c) Garantía de impugnación.** En los casos en que el oferente presentare una impugnación, deberá acompañar la misma con una Garantía de Impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante, conforme al inciso d) del artículo 78° del Anexo aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1.030/2016

Para el resto de los casos dispuestos en el artículo 39° del PUByCG se establece un monto fijo de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.-)**. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**Artículo 14.2°. Excepciones a la presentación de garantías**. No será necesario la presentación de garantías, con excepción de la garantía de impugnación contra el Dictamen de Comisión Evaluadora mencionada en el artículo 14.1° inciso c) del PByCP, cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato no supere la cantidad de **MIL MÓDULOS (M 1.000.-)** que al momento corresponden al valor de **PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000.-)**.

Asimismo, quedarán exceptuados de presentar garantías los procedimientos a los que se refiere el artículo 80° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

No obstante, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo con el orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, a requerimiento de la Universidad, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago (cfme. artículo 47° del PUByCG).

**Artículo 14.3°. Formas de constitución de las garantías**. Las garantías mencionadas precedentemente podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Universidad de la Defensa Nacional, o giro postal o bancario. A tal fin se informa el número de cuenta de esta Universidad:

**Banco: Banco Nación**

**Razón social: Universidad de la Defensa Nacional**

**N° de cuenta: 00596590045304**

**CBU: 0110659220065900453042**

**ALIAS: CUENTAUNDEF**

El oferente que opte por esta forma de integración, deberá adjuntar en su oferta copia del ticket que emita el Banco por el depósito, o transferencia realizada en concepto de garantía. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, será desestimada la oferta.

b) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas en favor de la Universidad de la Defensa Nacional, CUIT N° 30-71493054-7.

c) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (M 260**), que al momento corresponden al valor de **PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($10.400.000**). Los pagarés deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 46°, inciso f) del PUByCG.

**14.4°. Devolución de las garantías.** Las garantías serán restituidas según lo estipulado en el artículo 49° del PUByCG. No obstante, y en atención a lo establecido en el artículo 2º del presente, la devolución de las pólizas electrónicas se realizará mediante nota cursada por correo electrónico al domicilio especial electrónico del proveedor con carácter de comunicación y registro de la devolución efectuada.

**Artículo 15°. Apertura de ofertas**. La apertura de ofertas se efectuará por acto público en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en Maipú, 262, CABA, oficina N° 28, primer piso, en la fecha y hora indicada en el presente Pliego, en atención a lo establecido en el artículo 2° del PByCP. Solo las ofertas recepcionadas en tiempo y forma quedarán registradas en el acto de apertura.

En aquellos casos en que la fecha de apertura prevista recaiga en un día inhábil, el acto de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente, en el horario establecido en el pliego.

**Artículo 16°. Cuadro Comparativo de Ofertas.** El Cuadro Comparativo de Ofertas podrá consultarse al Departamento de Compras y Contrataciones a la casilla de correo electrónico institucional oficial compras@undef.edu.ar, debiendo individualizar el requerimiento. Ello, de conformidad con el artículo 2° del PByCP.

De igual manera se subirá el mismo a la plataforma COMPR.AR en el modo “*publicador*”, generado automáticamente mediante la carga manual de las ofertas en el mencionado portal. La UNDEF no se responsabilizará por los errores de cotización que pudieran cometer los oferentes al momento de acompañar la cotización correspondiente.

**Artículo 17°. Verificación sobre incumplimientos en cuestiones tributarias y previsionales ante el ARCA (ex AFIP).** Se verificará que los oferentes no presenten incumplimientos en sus obligaciones tributarias y previsionales ante el ARCA de acuerdo con lo establecido en la Resolución General-E AFIP N° 4164/2017.

En el supuesto de que el oferente posea deuda vigente con el ARCA, se lo intimará a subsanar su situación impositiva en el plazo de TRES (3) días.

En los casos en que la firma oferente continúe manteniendo la deuda, la Comisión Evaluadora desestimará sin más trámite su oferta por no cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y artículo 67° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

**Artículo 18°. Verificación de incumplimientos ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).** Se verificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el REPSAL. Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 a través del siguiente enlace: <http://repsal.trabajo.gob.ar/Empleador/>.

Si el oferente se encuentra dentro del mencionado registro, no podrá contratar con la Administración Nacional durante el tiempo que permanezca en el mismo, de acuerdo al artículo 28° inciso h) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y el artículo 25° inciso 3 del PUByCG.

**Artículo 19°. Criterio de evaluación, selección y desempate de las ofertas:** A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

En primer término, se evaluará si los oferentes son hábiles para contratar, elegibles y si las ofertas no se encuentran incursas en las restantes causales de desestimación no subsanables enumeradas en el artículo 66° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 y sus modificatorios.

Luego, en relación a las ofertas que hubieren cumplido con las pautas previamente referenciadas, se evaluará si cumplen con los restantes requisitos previstos en el presente pliego y sus Anexos, solicitando la subsanación de omisiones o errores formales no esenciales, en los casos en que corresponda.

De las ofertas consideradas **admisibles** se evaluará su conveniencia teniendo como parámetro el monto estimado del procedimiento y los valores de plaza, como así también las disposiciones relativas a precio vil o no serio. Las ofertas **inconvenientes** serán excluidas del orden de mérito.

La adjudicación recaerá en la oferta más económica que se ajuste y de cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas.

En caso de igualdad de precios y calidad, en dos o más ofertas se estará a lo establecido en el artículo 35° del PUByCG. No obstante, no se aplica lo relativo a las gestiones mediante el Sistema COMPR.AR, por lo que, en el caso de mantenerse la igualdad, el Departamento de Compras y Contrataciones fijará día y hora y se invitará a los respectivos oferentes a que formulen una mejora de precios en las mismas formas y condiciones que las establecidas para la presentación de la oferta en el presente Pliego.

En caso de subsistir el empate, se fijará día, hora y lugar para el sorteo público de las ofertas empatadas, y se comunicará a los oferentes.

**Artículo 20°. Notificación del Dictamen de Evaluación de Ofertas. Impugnaciones al Dictamen.** El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del presente Pliego. Asimismo, será difundido tanto en el sitio web institucional de la UNIVERSIDAD (<https://undef.edu.ar/compras>) como en la plataforma COMPR.AR.

En atención a lo establecido en el artículo 2° del presente Pliego, las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se deberán presentar en Mesa de Entradas, sito en Maipú 262, CABA, planta baja. Asimismo, el impugnante deberá integrar una garantía de impugnación (mencionada en el artículo 14º.1.c del PByCP) conforme lo establecido en el artículo 39° del PUByCG en soporte papel junto con el escrito de impugnación.

**Artículo 21°. Subsanación de ofertas.** No resulta de aplicación lo establecido en el artículo 31° del PUByCG respecto a las gestiones en el sistema COMPR.AR para la subsanación de oferta.

Las solicitudes de subsanación de ofertas se realizarán a través de la casilla de correo electrónico compras@undef.edu.ar, y no se admitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

El plazo para la subsanación de ofertas será de TRES (3) días y tendrá carácter preclusivo. Vencido el mismo, si no se diera cumplimiento a lo requerido, la oferta se desestimará sin más trámite.

**Artículo 22°. Plazo y lugar de entrega**. Dentro de los CUARENTA (40) días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente de la notificación de la orden de compra correspondiente en el Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, sito en Maipú 262, CABA (CP.: 1084).

A tal fin, se deberá coordinar con la Comisión de Recepción de esta Universidad al correo electrónico comisionderecepcion@undef.edu.ar, o telefónicamente al 4320-3400 internos 4333/4332/4419 en el horario de lunes a viernes días hábiles de 10:00 a 15:00 horas.

**Artículo 23°. Recepción de los bienes.** Una vez que los bienes hayan sido entregados en un todo de acuerdo a la orden de compra y las especificaciones técnicas y, previa conformidad del área requirente, la Comisión de Recepción emitirá el Acta de Recepción final.

El plazo para emitir la conformidad de la recepción estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 89° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 y el artículo 44° del PUByCG.

**Artículo 24°. Forma de pago y lugar de presentación de las facturas.** Las facturas deberán presentarse una vez recibida la recepción definitiva o parcial, según corresponda indicada en la cláusula anterior, y serán tipo “B” o “C” sin excepción.

Deberán ser presentadas en el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, sito en Maipú 262, primer piso, oficina N° 28, CABA, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. En caso de presentar una factura electrónica, deberá enviarse a la dirección de correo electrónico: presupuestoycontabilidad@undef.edu.ar.

El plazo para el pago será de TREINTA (30) días corridos desde la presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicado. Si se hiciere alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, según los datos consignados en el **Anexo III – Datos Bancarios**.La confirmación de la operación será enviada al correo electrónico indicado en dicho Anexo. La cuenta informada deberá estar a nombre del adjudicatario indefectiblemente.

En el caso de requerir **el pago mediante cheque**, el mismo deberá ser solicitado por nota adjunta a la factura y **deberá ser retirado** por las oficinas del Departamento de Tesorería sito en Maipú 262 primer piso, oficina N°28, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs. El cheque se emitirá **CRUZADO** y con la leyenda **NO A LA ORDEN**.

**Esta Universidad reviste el carácter de “IVA EXENTO”, además de ser agente de 000Retención de IVA y ganancias. En caso de que el oferente esté exento, deberá adjuntar la documentación al presentar la factura.** **En caso de que los bienes adjudicados estén alcanzados por la alícuota diferencial del IVA, solicitamos tenga a bien indicarlo al momento de presentar su factura. De otra manera, en caso de corresponder, se retendrá la alícuota general.**

**Artículo 25°: Tribunal competente.** Con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**Artículo 26°. Domicilio legal.** La UNDEF constituye domicilio legal en la calle Maipú 262, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Departamento de Mesa de Entrada - mesadeentrada@undef.edu.ar.

**Anexo I – Declaración jurada de elegibilidad**

Nombre o razón social:

Nº de CUIT:

1.- En mi carácter de oferente de la **Contratación Directa N° Proceso 498-0002-CDI25**, declaro bajo juramento conocer y aceptar las cláusulas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación. **La presente declaración exime de la presentación del pliego sellado y firmado de conformidad con lo estipulado en el artículo 52° del Decreto Reglamentario 1.030/2016.**

2.- Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, en razón que la firma cumple los requisitos enumerados en el artículo 27º del Decreto Delegado N° 1.023/2001.

3.- Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el Estado por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las situaciones enunciadas en el artículo N° 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001.

4.- Declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

5.- Declaro bajo juramento que no presento sanciones laborales hasta la fecha en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

6.- Declaro bajo juramento que no poseo deudas exigibles en concepto de aportes derivados de mis obligaciones previsionales y de seguridad social, así como que los datos consignados en el presente formulario son correctos, haciéndome responsable de la veracidad de los mismos.

7.- Declaro bajo juramento cumplir con la legislación laboral vigente, en especial lo relacionado con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

8.- Declaro bajo juramento aportar en tiempo útil cuando me sea solicitada la información que requiera la sindicatura general de la nación (SIGEN) a los efectos de determinar el precio testigo para una contratación determinada según establece el reglamento.

9.- Declaro bajo juramento que no mantengo juicios con el Estado Nacional y/o Universidad de la Defensa Nacional, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

10.- Declaro bajo juramento la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

Fecha: \_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Firma y aclaración del oferente

Tipo y Nº de documento:

Cargo:

**Anexo II – Comunicaciones**

En mi carácter de oferente de la **Contratación Directa Nº** Proceso **498-0002-CDI25** manifiesto expresamente que aceptaré como notificaciones válidas y fehacientes, con los alcances establecidos en los artículos 19º, 20º y 21º del Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 de la Ley de Procedimientos Administrativo N° 19.549, y sus modificaciones incluidas en el Decreto N° 1.883/1991, y sus modificatorias, y el artículo 7º del Decreto N° 1.030/2016, las comunicaciones que me curse la Universidad de la Defensa Nacional por cualquiera de los medios que a continuación se detallan: correo electrónico, carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigidas a la dirección de correo electrónico o domicilio indicados en la presente, constituyendo plena prueba de la notificación y de su fecha, el reporte emitido por el equipo utilizado o su aviso de recepción.

**A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:**

Nombre o razón social:

Nº de CUIT o Nº de Identificación (según corresponda):

Condición frente al IVA:

 

Responsable inscripto / Exento / Monotributo

Nº de Ingresos Brutos:

Teléfono.:

Correo electrónico:

Domicilio Real:

Calle:

Numero:

Piso:\_\_ Departamento.: \_\_ Localidad:\_\_ Código Postal (CP):\_\_

Provincia:

**Domicilio constituido para el presente procedimiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Calle: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_\_\_\_ Departamento.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **(\*) Si el Domicilio Especial coincidiera con el real, por favor copiar los datos nuevamente.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Firma y aclaración del oferente

**Anexo III – Datos bancarios**

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, informo que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Nombre del beneficiario:

CUIT N°

Nº de CBU (22 dígitos):

Tipo de cuenta (Cta. Cte. o caja de ahorro):

Banco:

Correo electrónico de confirmación:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Firma y aclaración del oferente

**Anexo IV: Planilla de cotización**

| **Renglón** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Descripción**  | **Valor Unitario** | **Valor** **Total**  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 01 | UNIDAD | 1.500 | Cartulina A3 de seguridad de altaresistencia con holograma, segúnespecificaciones técnicas. | $  | $  |
| Monto total de la oferta (en números): |
| Monto total de la oferta (en letras): |

| **Importante:** se deberá cotizar únicamente con un máximo de DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán “SOLAMENTE” los dos primeros dígitos sin redondeo. **La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1.030/2016.**Aclaración: el oferente podrá rellenar la presente planilla a través del formato Word entregado en el presente pliego, no siendo necesaria la suscripción manual de los precios cotizados para todos los renglones, pudiendo elegir la que prefiera para su cometido. |
| --- |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 Firma y aclaración del oferente

**Anexo V – Especificaciones Técnicas**

**PAPEL/GRS.:** Impresos en cartulina de seguridad de alta resistencia con gramaje de 240 g/m2 lisa. Con fibras de seguridad y Hi-lites de color rojo que deben mantenerse invisibles bajo luz natural y verificables solo bajo la luz U.V. Deben permitir la impresión con tintas fluorescentes de seguridad y ofrecer gran durabilidad en el tiempo. Debe ser apto para una amplia gama de sistemas impresores, toner e ink jet incluidos.

**FORMATO:** A3 – 29,7 X 42 cm.

**IMPRESIÓN:** Por sistema offset de alta calidad. Solo al frente a dos 2 colores fijos visibles (negro y dorado) más un fondo de seguridad invisible a la luz natural que se releve en bajo luz UV. Las tintas aplicadas deben ser de seguridad y poseer fluorescencia y viro (cambio de color) bajo la luz ultravioleta, además de propiedades anti copia.

**DISEÑO:** Como elemento adicional de seguridad, el diseño debe incluir microtextos modulados.

**NUMERACIÓN:** Los diplomas deben contar con numeración pre-impresa y correlativa con tinta negra de seguridad. La numeración será acordada entre el adjudicatario y la UNDEF.

**HOLOGRAMA:** Con aplicación de una imagen tridimensional a todo color que se aplique al soporte por calor y presión. Formato máximo: 2 x 2 cm.

**TIMBRADO EN SECO:** Impresión del logo de la UNDEF sobre relieve en seco sin tinta. Formato 4,5 x 4,5 cm. El logo será suministrado por la UNDEF.

**TERMINACIÓN:** Los diplomas deben entregarse en pliegos listos para ser personalizados en impresoras de escritorio y/o plotters. Deberán incluir un verificador de luz ultravioleta.

**MUESTRA:** Los oferentes deberán presentar una (1) muestra de la cartulina solicitada en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Maipú 262, 1° piso Of. 28, C.A.B.A. hasta el momento fijado para la apertura de las ofertas.

En todos los casos las muestras deberán ser nuevas, sin manchas ni decoloraciones, realizadas en el mismo material requerido, y cuya confección y color será en un todo acorde a las características técnicas enunciadas.

Asimismo, las muestras deberán ser presentadas y debidamente rotuladas conteniendo nombre del oferente, domicilio, teléfono, fecha y datos del procedimiento de selección.

Las muestras presentadas por el oferente se devolverán al mismo según lo establece el artículo 33° de la Disposición N° 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

| *La no presentación de las mismas en el tiempo fijado será causal de desestimación de**oferta no subsanabl*e. |
| --- |

**Anexo VI: Declaración jurada Decreto N° 312/2010**

**Departamento de Compras y Contrataciones**

**Secretaría de Administración**

**Universidad de la Defensa Nacional (Rectorado)**

**S/D**

**Ref.: Contratación Directa N°**

El que suscribe, en mi carácter de………………………………………….de la firma…………………………………………CUIT N°……………………………………por este acto DECLARO BAJO JURAMENTO que de resultar adjudicataria, la firma que represento se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, conforme el artículo 7° del Decreto N° 312/10.

Decreto N° 312/10. Artículo 7°: “*En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, (…) el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la operación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.*”